



Conservas vegetales |2018|

15

ALCANZADO UN PRINCIPIO DE ACUERDO EN EL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE CONSERVAS VEGETALES

En el día de hoy, tras el fracaso de la reunión de la semana pasada, se ha vuelto a reunir la comisión negociadora.

Durante la reunión y tras un mal comienzo, la Patronal ha retirado de su propuesta la modificación del orden de llamamiento del fijo discontinuo, lo que en principio debía facilitar el acuerdo. Sin embargo, como “compensación” a la retirada de su propuesta estrella, ha mantenido hasta casi al final el pasar de 80 días a 130 días la ampliación a la novena hora diaria, y adicionalmente establecer una bolsa de horas flexibles del 7% de la jornada anual, esto es, 124 horas. Con lo que la suma de su propuesta de distribución irregular alcanzaba las 254 horas.

Lo que ha tenido una respuesta contundente por parte de CCOO y UGT, en la que les hemos manifestado, que de seguir así nos veíamos abocados a un conflicto duro, teniendo como aval el éxito de la huelga sectorial del pasado 28 de junio.

Finalmente la Patronal ha retirado dichas pretensiones, y las partes **hemos alcanzado un principio de acuerdo, consistente, en:**

- 1. Tres años de vigencia**, es decir, 2017, 2018 y 2019.
- 2. Incremento salariales para los tres años consistentes, en:**
 - **2017: Incremento de un 1.20%** sobre todos los conceptos y con pago de atrasos desde el 1 de enero.
 - **2018: Incremento mínimo de un 2%** sobre todos los conceptos y con pago de atrasos desde el 1 de enero.
 - **2019: Incremento mínimo de un 2%** sobre todos los conceptos y con pago de atrasos desde el 1 de enero.

Con **inclusión de una cláusula de revisión salarial** cada año en caso de que el IPC sea superior al 2%, con un tope del 2.3% para 2018 y de un 2.5% para 2019. En caso de que opera tendrá efectos retroactivos al 1 de enero de cada año, tanto para el pago de los atrasos como a tablas salariales.

- 3. Eliminación de la categoría salarial más baja** (nivel 1.16 y 2.16), la cual está por debajo de los 14.000. **Sobre este punto, la patronal contestará en un plazo máximo de 10 días para responder, dejando claro la parte sindical que lo consideremos esencial para la firma del acuerdo.**
- 4. Distribución irregular de la jornada:** Las empresas deberán elegir al inicio del año o en su caso la campaña, entre aplicar la redacción actual del Convenio, o una bolsa de 160 horas anuales, consistente en 80 movimientos de una hora hacia arriba y 80 movimientos de una hora hacia abajo que podrán hacer uso a los doce meses siguientes a su realización.
- 5. Igualdad:** Obligación de elaborar planes de igualdad en las empresas con 200 o más personas de plantilla. La redacción concreta de las cláusulas, así como, la incorporación del protocolo para la prevención y actuación en caso de acoso se realizará de mutuo acuerdo a la firma del Convenio.
- 6. Licencias:** Se posibilita la ampliación del permiso de lactancia en jornadas completas computando una hora por día.
- 7. Fijación de campaña:** Su fijación se podrá determinar por causas productivas y organizativas.
- 8. Ultra-actividad:** Se amplía a 5 años desde la finalización de la vigencia temporal, sin perjuicio de mejora en caso de cambio legal.

El preacuerdo deberá ser ratificado por la afiliación de UGT y de CCOO, sin embargo, no pondremos en marcha las asambleas hasta que la Patronal no nos responda sobre la eliminación de la categoría más baja dentro del plazo que se ha acordado para ello, el cual es de 10 días

Ya que de no ser así, nos encontraríamos en un escenario de no acuerdo por nuestra parte.

SEGUIREMOS INFORMANDO